

APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN N° 3305-15-LE18 PRE UNIVERSITARIO, LICEO HUEPIL, COMUNA DE TUCAPEL.

HUEPIL, 17 DE JULIO DE 2018.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2156 / DE 2018.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en artículo 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre de 2016 donde se actualiza y modifica la delegación de firmas en casos de los actos administrativos y documentos.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1902 de fecha 26 de Junio de 2018, donde aprueba, bases administrativas anexos y otros, designa comisión evaluadora, Pre Universitario Liceo Huépil, Comuna de Tucapel.
7. El Acta de Apertura de fecha 17 de julio de 2018, presentándose los siguientes oferentes VIGNOLO Educación Ltda. y CEPECH S.A.

**CONSIDERANDO:**

1. El Acta de adjudicación de fecha 17 de julio de 2018 de la licitación pública 3305-15-LE18, Pre – Universitario, Liceo Huépil, Comuna de Tucapel.

**DECRETO:**

1. **ADJUDICASE**, Licitación N° 3305-15-LE18, Pre Universitario, Liceo Huépil, Comuna de Tucapel para alumnos del Liceo B – 67 de Huépil, al proveedor CEPECH S.A. . RUT 96.547.580-k por un valor de \$ 11.662.000 (once millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), en haber obtenido el primer lugar y haber cumplido con las bases de la licitación.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al presupuesto vigente del departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 22.11.999 otros servicios técnicos y profesionales por Pro-Retención Liceo de Huépil.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



EDGARD S. SANDOVAL JARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/ESSJ/CMOA/AMHV/msma.